

C I R C U L A R N°924

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santiago, 30 de Enero de 1990.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Febrero del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Febrero de 1990 \$ 2.928.005.-

Pago de renta vitalicia a don José González Troncoso y a doña Graciela Rojas Espinoza, padres del voluntario fallecido en actos de servicio Sr. Guillermo Antonio González Rojas, perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Linares 31.006.-

Pago de renta vitalicia al Sr. Mariano Castro Herrera, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de San Fernando 174.768.-

Pago de la liquidación de diferencia de renta vitalicia al Sr. Luis Eduardo Paredes Cataldo, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, de acuerdo a Certificado extendido por la Comisión Médica de la V Región 3.875.-

000051

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

Pago a la Asociación Chilena de Seguridad por Hospitalización del Sr. Oscar Patricio Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Curacautín	148.629.-
Restitución de gastos de funeral al Cuerpo de Bomberos de Linares, por el fallecimiento en actos de servicio de su voluntario Sr. Guillermo Antonio González Rojas	58.000.-
Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de servicio, perteneciente al - Cuerpo de Bomberos de Curacautín	30.580.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones asistenciales prestadas a voluntarios accidentados	54.433
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Arica por prestaciones otorgadas en el Hospital Clínico Universidad Católica al Sr. Eduardo Ahumada Aliaga, cuartelero accidentado en actos de servicio, además de los gastos de traslado	652.781.-
Restitución de gastos de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	<u>3.805.-</u>
	\$ 4.085.882.- =====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

000052

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 263.945.-
ALLIANZ	142.674.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	36.495.-
CIGNA	170.131.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	120.285.-
CONTINENTAL	74.987.-
CRUZ DEL SUR	549.097.-
CHILENA CONSOLIDADA	426.163.-
ESPAÑOLA	30.934.-
EUROAMERICA	100.828.-
FENIX CHILENA	69.560.-
INTERAMERICANA	46.378.-
ISE GENERALES S.A.	348.195.-
ITALIA	42.111.-
PREVISION	162.070.-
REAL CHILENA	14.444.-
RENTA NACIONAL	58.935.-
REPUBLICA	168.818.-
UNION ESPAÑOLA	21.048.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	922.223.-
CIA. REASEG. BDO. O'HIGGINS	190.240.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	126.321.-
	<hr/>
	\$ 4.085.882.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Fernando Alvarado Elissetche
FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE 000053

La Circular Nº. 923 fue enviada para los Fondos de Inversión de Capital Extranjero.